

2337-37
Luz...



HONDURAS, CENTRO AMERICA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. - 4 -

De: TRASPASO DE UN BIEN INMUEBLE

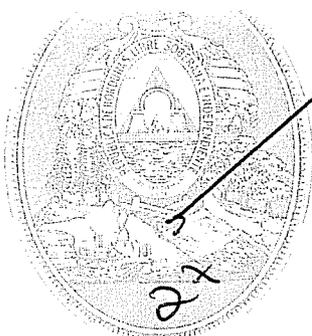
Otorgada por: HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ, EN SU CONDICION
DE PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL ESTADO.

A Favor de: INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (I.H.T.), RE-
PRESENTADO POR EL SEÑOR NORMAN GARCIA PAZ.

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

Guillermo A. Caballero Castro

COLEGIADO No. 2183



TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE ENERO DEL 2000

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003

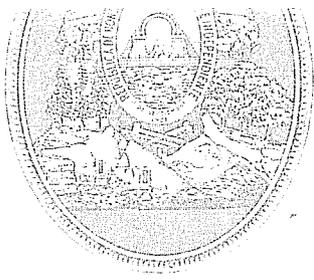
No 0076144

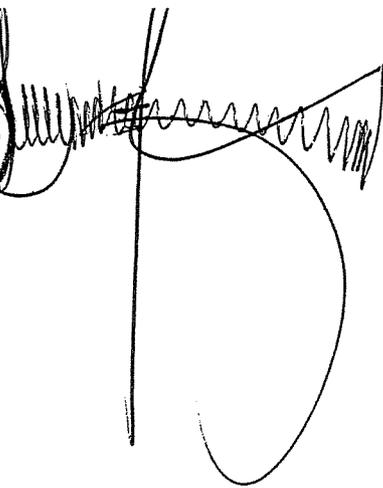
R. 38-3521

T E S T I M O N I O

1 INSTRUMENTO NUMERO CUATRO (4).- En la ciudad de Tegucigalpa,
2 Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes
3 de Enero del Dos Mil.- Ante Mí: **GUILLERMO A. CABALLERO CASTRO**,
4 Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados
5 de Honduras bajo el Número DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES
6 (2183) y con Registro Tributario Nacional clave EQAWPF-P,
7 comparecen personalmente los señores: **HECTOR RAMON TROCHEZ**
8 **VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este
9 domicilio, quien actua en su caracter de Procurador General de
10 la República y Representante Legal del Estado, nombrado según
11 Decreto Legislativo No. 03-98 de fecha 27 de Enero de 1998; y
12 **NORMAN GARCIA PAZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero
13 Industrial, hondureño, y de este domicilio, quien actua en su
14 caracter de Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de
15 Turismo (I.H.T.), de los cuales doy fe que se encuentran en el
16 desempeño de sus cargos y de estar debidamente autorizados
17 para este acto, según documentos que doy fe de tener a la
18 vista; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce de
19 sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:**
20 El señor **HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ**, en su condición antes
21 referida, manifiesta: Que el Estado de Honduras es dueño y
22 está en posesión legítima del siguiente Inmueble: Un Lote de
23





SEGUNDA CLASE
 CINCUENTA CENTAVOS
 2000-2003

No 0076144

1 Hondureño de Turismo (I.H.T.), a título gratuito el dominio,
 2 posesión y demás derechos reales que en dicho lote de terreno
 3 ha ejercido; traspaso que hace con todas sus anexidades y
 4 dependencias, libre de gravámen, quedando obligado al
 5 saneamiento de esta tradición conforme a derecho.- **TERCERO:** El
 6 señor NORMAN GARCIA PAZ, en su condición antes referida, dice:
 7 Que es cierto todo lo expresado por el señor HECTOR RAMON
 8 TROCHEZ VELASQUEZ, en su condición antes indicada, en las
 9 cláusulas que anteceden y que en los términos por él dichos,
 10 acepta la cesión que se le hace, dándose por recibido del
 11 inmueble objeto de este contrato, con todos los derechos
 12 reales inherentes.- Sigue manifestando el señor NORMAN GARCIA
 13 PAZ, que la cesión a que se refiere la cláusula segunda de
 14 este Instrumento fue aprobada por la Secretaría de Estado en
 15 el Despacho de Turismo, mediante Acuerdo No. 011-99 de fecha
 16 Treinta (30) de Julio de Mil Novecientos Noventa y Nueve
 17 (1999).- Yo el Notario doy fe de haber hecho a los
 18 comparecientes la advertencia relativa a la Inscripción de
 19 este Instrumento en el Registro de la Propiedad, y de haber
 20 tenido a la vista el título de dominio relacionado, inscrito
 21 como se deja dicho.- Así lo dicen y otorgan, quienes enterados
 22 del derecho que tienen para leer por sí este instrumento de
 23 común acuerdo procedí a su lectura íntegra cuyo contenido se
 24 ratifican y firman los comparecientes.- De todo lo cual, del





GILBERTO A. GABALLEROS
ABOGADO
Y
NOTARIO
Hond. C. A.

SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003

No 0076145

conforme al numeral 3 del artículo 13 de la Ley de Papel Sellado y Timbre, e igualmente no se inserta el Recibo correspondiente al pago del Impuesto de Tradición por estar exento el Estado de dicho Impuesto, de acuerdo por lo prescrito en el numeral 1 del Artículo 3 del Decreto 76 de 9 de Abril de 1957, emitido por la Junta Militar de Gobierno, quedando su original con el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos Públicos que llevo durante el presente año, de donde anoté este libramiento.

GILBERTO A. GABALLEROS
ABOGADO
Y
NOTARIO
Hond. C. A.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE S.P.S
Presentado a las 8 horas y 3 minutos
De hoy según Asiento No. 124 Folio
Tomo 98 del Diario Inmobiliario
29-2-2000
(LUGAR Y FECHA)
STRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE S.P.S
Inscrito en el Libro Registro de Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas Bajo No. 38 Tomo 3521
27-4-2000
(LUGAR Y FECHA)
REGISTRADOR

